



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 1768

Chillan Viejo, 30 SEP 2009

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 4.159, del 23 de septiembre del 2009, para amasandería, pastelería y carnicería.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal Provisoria a contar de esta fecha:

Solicitante:	JOSE OCTAVIO MUÑOZ HENRIQUEZ	
Rol Único Tributario:	7.708.098-8	
Dirección:	Baquedano N° 598, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Baquedano N° 598, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Amasandería, pastelería y carnicería.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	1-Ene-1993 N° 154110 N° 522020	
Declaración Jurada Simple Monto Capital:	\$ 1.500.000	
Autoridad Sanitaria:	Res. Exe. N° 4.580, del 11-Sep-2009, autoriza el funcionamiento de local de expendio de alimentos. Res. Exe. N° 4.376 del 7-Sep-2009, autoriza el funcionamiento local de elaboración de alimentos.	

Ignacio Serrano N° 300, Chillan Viejo, 042-201514
rentaypatentes@chillanviejo.cl
www.chillanviejo.cl



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Alcaldía

Autorización DOM:	Informe N° 34, 10-Jul-2009, es factible admitir para patente provisoria por seis meses, período en el cual deberá superar observaciones de DOM.
--------------------------	---

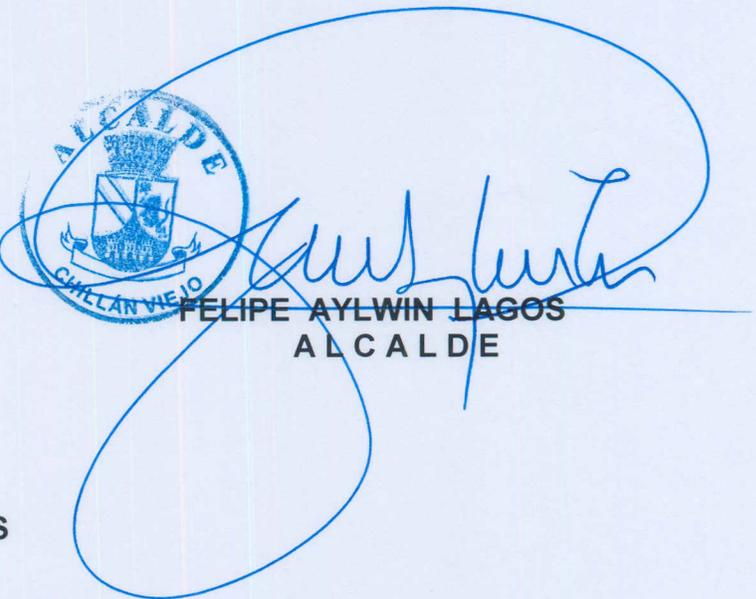
2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFV.-

Distribución:

- Sr. José O. Muñoz H.
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM) ✓